

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 317-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2500
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento N° 27335-2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, presentado por el Servidor, **SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA**, identificado con DNI N° 08948264; y, el Informe N° 236-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor, **SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA**, solicita el pago de la bonificación por concepto de fallecimiento de familiar en virtud al convenio colectivo de dos remuneraciones totales, en razón al deceso de la madre del solicitante, **SRA. FRANCISCA VIRGINIA VERA SALAZAR DE VALENZUELA**;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*", y se otorga por única vez;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 236-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2017, por el importe de **S/ 6,174.56 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 6,174.56	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de **S/ 6,174.56 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES)**, para el pago por concepto de Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor, **SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor **SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR,
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ SANABRIA LIMACO
GERENTE